

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

61.983/08. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación de Trabajadores de la Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo», (Depósito número 8655).*

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1985). La solicitud de depósito fue formulada a través de la Consejería de empleo y formación de la Región de Murcia mediante escrito tramitado con el número 106123-10786. Los Estatutos y el Acta de constitución provienen de la ampliación de ámbito de actuación del sindicato al nacional. Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en el camino de los murcias, número 18, de la localidad de Aljucer (Murcia); su ámbito territorial pasa a ser nacional y el funcional es el establecido en el artículo 2 de sus estatutos. Se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 9 de octubre de 2008.—El Director general, José Luis Villar Rodríguez.

61.985/08. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Contact Center Española» (depósito número 4302).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977). La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada mediante escrito tramitado con el número 90688-8803. La Asamblea celebrada el 6 de febrero de 2007 adoptó por unanimidad/la modificación de la denomi-

nación que pasa de ser Asociación De Empresas De Telemárketing a la reseñada en el encabezamiento de este anuncio. La certificación del acta aparece firmada por doña Ana Buxó Filá, en calidad de Secretaria General. Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 9 de octubre de 2008.—El Director General, José Luis Villar Rodríguez.

61.992/08. *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Profesional de Empresas de Limpieza» (depósito número 7850).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977). La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Antonio Colina Robledo mediante escrito tramitado con el número 102072-10326-102011. La Asamblea general celebrada el 16 de septiembre de 2008 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 30, 31 y 33 de los estatutos de esta asociación. La certificación del Acta está suscrita por don Antonio Colina Robledo, en calidad de secretario general. Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 9 de octubre de 2008.—El Director General, José Luis Villar Rodríguez.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

61.363/08. *Anuncio del Servicio Provincial de Costas en Almería por el que se notifica la remisión a la Audiencia Nacional de expediente relativo al deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre aprobado por O.M. de 13 de diciembre de 2006, del tramo de costa de unos tres mil doscientos veintitrés (3.223) metros de longitud, comprendidos desde el cruce donde finaliza la Carretera Nacional 341, en el núcleo de Carboneras, hasta el extremo norte de la playa del Lancón, término municipal de Carboneras (Almería).*

El Servicio Provincial de Costas en Almería, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones, para su conocimiento y demás efectos, a aquéllos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre que no hayan sido notificados, por ser desconocidos, a los propietarios e interesados que seguidamente se relacionan, así como a cualesquiera otros interesados.

Con fecha 18 de julio de 2008, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, comunica a la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, lo que sigue:

«Habiendo sido solicitado por la Audiencia Nacional, en virtud del artículo 48 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, mediante escritos recibidos en esta Dirección General de fecha 17 de julio de 2008, el expediente relativo al recurso n.º 124/2008, interpuestos por don José Ferre Asensio y otros, contra la resolución de fecha 19/12/2007, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución aprobatoria del deslinde de referencia.

Esta Dirección General, ha acordado remitir a la Audiencia Nacional el expediente relativo al deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre aprobado por O.M. de 13 de diciembre de 2006, del tramo de costa de unos tres mil doscientos veintitrés (3.223) metros de longitud, comprendidos desde el cruce donde finaliza la Carretera Nacional 341, en el núcleo de Carboneras, hasta el extremo Norte de la playa del Lancón, término municipal de Carboneras (Almería).

La justificación de los emplazamientos practicados se enviará una vez se ultimen.»

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos que estime oportunos.

Almería, 17 de octubre de 2008.—El Jefe del Servicio Provincial, Luis Lorente Almansa.